

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

(Gaceta del 10 de Agosto de 1909.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1909.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las Juntas de caminos vecinales creadas por la Ley de 30 de Julio de 1904, desenvuelven su acción con mucha lentitud, no obstante los esfuerzos que para impulsarla realiza este Ministerio, y sucede en algunas provincias que las Diputaciones cumplen cuidadosamente su cometido, siendo entonces innecesario é injusto que se imponga la creación de nuevos organismos para suplir sus puestas deficiencias.

La Ley de 1904 ya citada, previsoramente autorizó al Gobierno para modificar las Juntas á que se refiere el artículo 3.º, cuando así lo aconsejara la experiencia, y el Ministro que suscribe, apreciando aquella realidad y tomando en cuenta este precepto legal, tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Agosto de 1909.—SEÑOR:—A los R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las provincias cuya Diputación Provincial haya cumplido con exactitud y celo el contrato celebrado con el Estado para la construcción de caminos vecinales en la parte hasta hoy realizada del mismo y en que la subvención que se solicite del Estado para la ejecución de nuevos caminos, no exceda de la que la Ley conceda, se sustituirá la Junta provincial á que se refiere la ley de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, por la Diputación Provincial, entendiéndose que quedan modificados á este efecto los artículos pertinentes del Reglamento de 16 de Mayo de 1905 para el debido funcionamiento del nuevo organismo.

Dado en Palacio á seis de Agosto de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se concede franquicia postal á los Alcaldes de todos los pueblos de la Península é islas adyacentes para comunicar directamente con la Inspección General de Sanidad exterior, enviando cuantos datos estadísticos necesite este Centro para la confección y publicación mensual del Boletín demográfico de estadística sanitaria, según lo dispuesto por las Reales órdenes de fecha 2 y 19 de Julio último.

2.º Que por las Oficinas de Correos se permita la libre circulación de los pliegos que dirijan los Alcaldes al expresado Centro, siempre que en la

parte superior del sobre se exprese las palabras: «Servicio de estadística sanitaria» y lleven estampado el sello del Ayuntamiento.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente relativo á una consulta de la Junta provincial de Reformas Sociales de Madrid, referente á si en los casos de alzada de asuntos de la Junta local, han de tener voto todos los individuos que componen aquella ó solo para estos casos tendrán un solo voto.

Resultando que en la sesión celebrada el 18 de Enero por la Junta provincial de Reformas Sociales «después de deliberar sobre el importante extremo de que al organizarse las Juntas provinciales en la forma últimamente ordenada, resultaría que Madrid tendría diez vocales dentro de esta Junta provincial y los restantes, comprendidos todos los distritos, serán ocho, se acordó por unanimidad consultar si en los casos de alzada de asuntos de la Junta local de Madrid, han de tener voto todos ellos ó sólo para estos casos tendrán un solo voto como ocurre actualmente».

Considerando que la Real orden de 29 de Enero de 1908 al determinar que aquellas capitales que tengan más de un Juzgado de primera instancia tendrán tantos representantes en la Junta provincial de Reformas Sociales, cuantos sean dichos Juzgados, atribuyó á los referidos representantes la plena integridad de sus facultades, inspirando los preceptos de tal disposición el gran desarrollo industrial de determinadas capitales de España en relación con el resto de sus provincias respectivas:

Considerando que desde el momento que á todos los delegados de la Junta local en la provincial de Madrid, se otorgara un solo voto, no se cumpliría esa finalidad de la Real orden mencionada;

Vistas las disposiciones vigentes; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Que todos los individuos que componen la Junta provincial de Reformas Sociales de Madrid, tienen derecho á emitir su voto en todos aquellos asuntos en los que haya de intervenir el mencionado organismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1909.—Cierva.—Señor Gobernador civil de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada de ese Ministerio, en que se participa á éste de la Gobernación que en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de exenciones físicas, y de la Real orden de 29 de Junio de 1906, dictada por dicho Ministerio, dispuso el Capitán general de la segunda Región que los mozos útiles condicionales de la zona de Reclutamiento de Almería, sufrieran la observación en Granada; que el Médico civil de la Comisión mixta de esta última provincia se negó á practicar el reconocimiento y observación de los citados mozos, por no ser de su provincia, á no retribuirle, y que, en vista de no haberse podido obtener la práctica de dicho servicio, á pesar de los medios puestos para ello, el mismo Capitán general acordó que, según fuesen expirando los cuarenta y cinco días señalados para la observación, regresaran los mozos concentrados, hasta que por la Superioridad se resolviese lo procedente.

Resultando que, en vista de varias Reales órdenes que cita el mencionado Ministerio, pone los hechos en conocimiento de éste, y propone que el mismo dicte, si lo considera oportuno, una disposición de carácter general, en que se prevenga que cuando los Capitanes generales de las Regiones y de Baleares y Canarias, en uso de las facultades que les concede el artículo 28 del Reglamento de exenciones físicas y la Real orden de 29 de Junio de 1906, resuelvan que los útiles condicionales pasen á sufrir la observación agregados á la zona que se halle enclavada en provincia distinta á aquella á que pertenecen los Médicos civiles de las Comisiones mixtas y los encargados de la observación de la provincia en que se disponga que la sufran, verifiquen los reconocimientos prevenidos en las mismas condiciones que si los mozos sometidos á ellos pertenecieran á la provincia en que los citados Médicos ejercen sus funciones.

Considerando que no sólo es conveniente sino necesario dictar una disposición de carácter en el sentido propuesto por el Ministerio á fin de evitar la repetición de casos como el de que se trata, y que se puede armonizar perfectamente la estricta observancia del servicio en cuestión con la justa remuneración que por los suyos debe otorgarse á los facultativos de referencia, abonándoles la provincia en que figuren alistados los mozos los derechos legales correspondientes á los reconocimientos de los mismos.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cuando la Autoridad militar competente decida que los útiles condicionales pertenecientes á una provincia sufran la observación facultativa necesaria, agregados á zonas establecidas en provincia distinta, los Médicos civiles á quienes se contrae el presente expediente, verifiquen los oportunos reconocimientos, como si se tratara de mozos de la provincia en que ejerzan su cometido, entendiéndose que la en que figuren alistados los individuos de que queda hecho mérito, habrá de satisfacer á los facultativos que efectúen los repetidos reconocimientos, previa la debida justificación, los honorarios legales á que tienen derecho.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1909.—Cierva.—Sr. Ministro de la Guerra.

Diputación Provincial

DE

ZAMORA

PRESIDENCIA

Agradeceré á todos los Ayuntamientos me remitan nota expresiva de cuantos reservistas de los respectivos Municipios sirvan actualmente en el Ejército de operaciones de Africa, con expresión circunstanciada del número de hijos, si fueren casados, y cuantos otros datos concurren á formar cabal concepto de la situación de cada uno de ellos y de sus familias.

Encomiendo el mayor celo en el cumplimiento de este encargo ya que del bien de todos se trata.

Zamora 9 de Agosto de 1909.

EL PRESIDENTE,
CESAR ALONSO

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Juez de San Pedro de Zamudia.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Mombuey.—Juez suplente y Fiscal de Ungilde.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 3 de Agosto de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—2188

Ayuntamientos.

GUARRATE

Hallándose terminado por la Junta pericial de inmuebles, cultivo y ganadería, base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1910, éste se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y entablar las reclamaciones que hubiere convenirles; pasado dicho término no serán admitidas las que después se presenten.

Guarrate 3 de Agosto de 1909.—El Alcalde accidental, León Antón. R—2187

CARRASCAL

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de contribución para el año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Carrascal 6 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Jesús Crespo. R—2197

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Tribunal de fecha 13 del actual, se procedió al sorteo de los Jurados de todos los partidos de la provincia para formar las listas definitivas para el año 1910, habiendo resultado los siguientes:

Distrito de Toro.

Cabezas de familia.

- 1 D. Eustaquio Herrero Dominguez, Aspariegos
- 2 Manuel de la Iglesia Segundo, id.
- 3 Maximino Salvador Campano, id.
- 4 Alfonso Fuentesauco Enriquez, id.
- 5 Eladio Rodriguez Rodriguez, id.
- 6 Leopoldo de la Granja Gallego, id.
- 7 Francisco Colino González, id.
- 8 Eladio Gómez Gómez, id.
- 9 Andrés González Dominguez, Abezames
- 10 Angel Ruiz Dominguez, id.
- 11 Eustaquio Domingo Bermejo, id.
- 12 Francisco Ramos Sevillano, id.
- 13 Valetín Sevillano García, Abezames.
- 14 Antonio Santos Lozano, Castronuevo.
- 15 Saturnino Alonso Morán, id.
- 16 José Navas Antonio, id.
- 17 Ramón Bordel Jodra, id.
- 18 Félix Cordero González, id.
- 19 José Pérez Alfagame, id.
- 20 Dionisio Matilla Morillo, id.
- 21 Juan Antonio Alvarez Martín, id.
- 22 Nicanor de la Iglesia, id.
- 23 Pedro Alonso Alvarez, id.
- 24 Sandalio Bueno González, id.
- 25 Maximino Santos Carrera, id.
- 26 Francisco Calzada García, Fresno la Rivera.
- 27 Salustiano Juan Rios, id.
- 28 Benito Fernández Rodríguez, id.
- 29 Bartolomé Pérez Antón, id.
- 30 Isidro Salgado Gutiérrez, id.
- 31 Cesáreo Samaniego Salgado, id.
- 32 José Franco Domínguez, id.
- 33 Pablo de Castro Osorio, id.
- 34 Valentín Santos Alonso, id.
- 35 Antolín Alvarez Ratón, Gallegos del Pan.
- 36 José Esteban Pastor, id.
- 37 Isidoro Lebrero Calvo, id.
- 38 Antonio Mateos Bragado, Malva.
- 39 Isidro Mateos Bartolomé, id.
- 40 Agapito Pinilla Matilla, id.
- 41 Pedro Hidalgo Calleja, id.
- 42 Marcos Mateo Rubio, id.
- 43 Antolín Martín Carrasco, Morales de Toro.
- 44 Anastasio Peña y Peña, id.
- 45 Afrodísio Alonso Carrasco, id.

46 D. Agustín Segovia del Teso, Morales de Toro.
 47 Bernardo Prieto Calvo, id.
 48 Félix Segovia Alonso, id.
 49 Celestino González Pérez, id.
 50 Balbino Calendo Betegón, id.
 51 Atilano García Morán, Peleagonzalo.
 52 Juan Rubio Muñoz, id.
 53 Anselmo Rubio Martín, id.
 54 Luis Rubio Manso, id.
 55 Pedro Rubio Calvo, id.
 56 Andrés Mateos Allageme, Pinilla de Toro.
 57 Francisco Pérez Alfageme, id.
 58 Francisco Montero García, id.
 59 Antonio Cabezón Gómez, id.
 60 Juan Martín Martín, id.
 61 Miguel Montero Martín, id.
 62 Severo Cabezón Martín, id.
 63 Aniceto Chillón Ramos, Sanzoles.
 64 Juan Ganado Puga, id.
 65 Dionisio Murcia Luengo, id.
 66 Florencio Aldea Chillón, id.
 67 Francisco Ganado Puga, id.
 68 Julián Lleras García, id.
 69 Saturnino Alonso Lozano, id.
 70 Lucas Ciro Lentejo, id.
 71 Justo Salvador Salvador, id.
 72 Luis Barrios Zárate, id.
 73 Leoncio Salvador Salvador, id.
 74 Tomás Alonso Villar, Tagarabuena.
 75 Lorenzo Alonso Medina, id.
 76 Lázaro Alonso Vinagre, id.
 77 Francisco Alonso Lorenzo, id.
 78 Emeterio Alonso Pérez, id.
 79 Ulpiano García Velasco, id.
 80 Pedro Domínguez Huerga, id.
 81 Santos Casas Madrigal, id.
 82 Feliciano Alonso Alonso, id.
 83 Bernardo Betegón Duque, id.
 84 Lorenzo Gallego Manso, id.
 85 Lázaro Alonso Tiedra, id.
 86 Manuel Alonso García, Toro.
 87 Pascasio Alonso Mérida, id.
 88 Demetrio Alonso Mota, id.
 89 Felipe Benavides Alvarez, id.
 90 Alejo Calle González, id.
 91 Ignacio Carbajosa Ruiz, id.
 92 David Fernández Arias, id.
 93 Rogelio González Pardo, id.
 94 Mariano Pinilla Sánchez, id.
 95 Francisco Cuadrado Gutiérrez, id.
 96 Juan Morales Alonso, id.
 97 Juan Martín Gavilán, id.
 98 Bonifacio Martín Martín, Venialbo.
 99 Román Villar Aparicio, id.
 100 Faustino Pérez Osorio, id.
 101 Antonio Hernández Alonso, id.
 102 Ignacio Pérez Osorio, id.
 103 Antonio Domínguez Martín, id.
 104 Leonardo Pérez Rodríguez, Villalazán.
 105 Maximino Llamas Vara, id.
 106 Alejandro Martín Sánchez, id.
 107 Francisco Murcia González, id.
 108 Anselmo Pérez Rodríguez, Vezdemarbán.
 109 Agapito Pérez Alfageme, id.
 110 Andrés Castaño Temprano, id.
 111 Avelino Gallego Pérez, id.
 112 Mariano Alonso Alvarez, Villalonso.
 113 Ildefonso Ruiz Misol, id.
 114 Ambrosio Marcos Cacho, id.
 115 Blas Marcos Manso, id.
 116 Alberto Villar del Teso, Villardondiego.
 117 Julián Villamarín Calvo, id.
 118 Juan Calvo Matilla, id.
 119 Eleuterio Matilla Bragado, id.
 120 Samuel Cuadrado Chillón, id.
 121 Timoteo Ruiz Lorenzo, id.
 122 Fernando Villar Villar, id.
 123 Ildefonso Asensio Villar, Villavendimio.

124 D. Valentín García Manteca, Villavendimio.
 125 Mariano Gutiérrez Gutiérrez, id.
 126 Pedro Manteca Domínguez, id.
 127 Santiago Villar Gamazo, id.
 128 Juan Rodríguez García, id.
 129 Ramón Marcos Rodríguez, id.
 130 Pedro Gamazo Rodríguez, id.
 131 Germán Gallego García, id.
 132 Felipe Villar Conejo, id.
 133 Eleuterio Bragado Sevilla, Aspariegos
 134 Juan Morillo Alvarez, Belver de los Montes
 135 Isidro González Urueña, id.
 136 Melitón Pérez Martínez, id.
 137 Antonio de Castro Franco, id.
 138 Rafael González de Castro, id.
 139 Atilano Alvarez Alvarez, Bustillo del Oro
 140 Alberto Alfageme Herrero, id.
 141 Isidoro Pérez Alvarez, id.
 142 Lorenzo Alvarez Martín, id.
 143 Julián Morillo Alvarez, id.
 144 Camilo Hidalgo Morillo, id.
 145 Anastasio del Palacio, Morales
 146 Ricardo Chillón Barba, Fuentesecas
 147 Feliciano Alvarez Fradejas, id.
 148 Anastasio Mateos Bragado, id.
 149 Eusebio Pinilla Rubio, id.
 150 Santiago Fradejas Bragado, id.

Capacidades.

1 D. Simón Villar Gutiérrez, Villavendimio
 2 Juan Domínguez Gamazo, id.
 3 Calixto Manteca Gutiérrez, id.
 4 Valeriano Villar Villar, id.
 5 Isidro García Manteca, id.
 6 Baltasar Gamazo Misol, id.
 7 Antonio García Calonge, Villardondiego
 8 Primo Lorenzo López, id.
 9 Esteban García Aranda, id.
 10 Leandro Pérez Valsa, id.
 11 Félix Pérez Alonso, id.
 12 Domingo Gutiérrez García, id.
 13 Casimiro Gallego Rodríguez, Abzames
 14 Tomás Vaquero Bermejo, id.
 15 Martín Mateos Ruiz, id.
 16 Pascual Gañán Chillón, Aspariegos
 17 Pedro Alvarez Regueras, id.
 18 Ruperto González Serrano, id.
 19 Celedonio González Fraile, id.
 20 Pedro González Serrano, id.
 21 Pedro Ratón Gómez, id.
 22 Antonio Giménez Sitrama, Bustillo
 23 Manuel Morán González, id.
 24 Cándido Bragado Rubio, id.
 25 Dámaso Martín Rubio, id.
 26 Agustín Martín Pinilla, id.
 27 Fabián Morillo Morillo, id.
 28 Sinforiano Pinilla Serrano, Castronuevo
 29 Raimundo Morillo, id.
 30 Pedro Bobo Diez, id.
 31 Melitón de Castro Carnero, id.
 32 Miguel Pinilla Pérez, id.
 33 Francisco Rubio Bragado, id.
 34 Esteban Vaca Pinilla, id.
 35 Eugenio Pinilla Serrano, id.
 36 Eduardo Rubio Sevillano, id.
 37 Cipriano Carnero Fernández, id.
 38 Julián Chillón González, Fresno
 39 Ignacio González González, id.
 40 Fidel Manso Salgado, id.
 41 Vicente Alvarez Alvarez, id.
 42 Fernando Lozano Herrero, id.
 43 José Carazo Martín, id.
 44 Benito Bragado Rubio, Fuentesecas
 45 Francisco Chillón Rollán, id.
 46 Camilo Pérez Pinilla, id.
 47 Marcos Pinilla Mateos, id.
 48 Valentín Pinilla Herrero, id.
 49 Luis Temprano Pastor, Gallegos del Pan

50 D. Fermin Esteva Pascual, Gallegos del Pan.
 51 Victoriano Gómez Pastor, id.
 52 Agustín Rubio Calvo, Peleagonzalo
 53 Tomás Sánchez Hernández, id.
 54 Anselmo Montero Martínez, Pinilla de Toro
 55 Pedro Inés Madroño, id.
 56 Juan Francisco García Mateos, id.
 57 Ciriaco Matilla García, id.
 58 Timoteo Rodríguez Mota, Sanzoles
 59 Dámaso Chillón Hernández, id.
 60 Adrián Sánchez Gómez, Toro
 61 Félix Bocas Asensio, id.
 62 Eugenio Fernández Sánchez, id.
 63 Fernando Roldán Luis, id.
 64 Antolín Morales Ruiz, id.
 65 Germán Gómez Ballesteros, id.
 66 Guillermo Olivares Fernández, id.
 67 Manuel Diez Roldán, id.
 68 Adolfo Alvarez Rovira, id.
 69 Ramón Benavides López, id.
 70 Eduardo Cerrato González, id.
 71 Ildefonso Calvo Alaguero, id.
 72 Francisco Martín Riesco, Venialbo
 73 Emilio Aparicio González, id.
 74 Juan Domínguez Martín, id.
 75 Francisco Delgado Hidalgo, id.

Partido de Villalpando.

Cabezas de familia.

1 D. Fidel Carnero de la Guía, Cañizo
 2 Deogracias Esteban Pascual, id.
 3 Félix González Gómez, id.
 4 Aniano Martín Pedrero, id.
 5 Afrodísio Fraile Fernández, Castroverde de Campos
 6 Manuel Delgado Anta, Cerecinos de Campos
 7 Eloy Gangoso Torío, id.
 8 Valentín Gangoso Torío, id.
 9 Francisco Rodríguez Torío, id.
 10 Guzmán Castro Revuelta, Cotanes del Monte
 11 Elías Domínguez Caberos, id.
 12 Jacinto Cabello de Castro, id.
 13 Santos Salvador Hidalgo, id.
 14 José Diez Alonso, Cerecinos de Campos
 15 Bruno López Pérez, Castroverde de Campos
 16 Isidoro Moreno López, id.
 17 Manuel Rodríguez Palmero, id.
 18 Ángel Nogueras Almena, Granja Moreruela
 19 Andrés Rábano Gallego, id.
 20 Faustino Sánchez del Estal, Moreruela.
 21 Basilio Andrés Martín, Manganeses de la Lampreana.
 22 Antonio Andrés Fernández, id.
 23 Tomás Alonso Alonso, id.
 24 Ángel Blanco Temprano, id.
 25 Marcelino Bueno Torres, id.
 26 Tomás Barrio Fernández, id.
 27 Vicente Casado Calvo, id.
 28 Gregorio Calle Chamorro, id.
 29 Diego Calles Barrio, id.
 30 Antolín Gallego Alvarez, id.
 31 Cayetano Gutiérrez Rojo, id.
 32 Vicente Justo Barrio, id.
 33 Longinos Justo Barrio, id.
 34 Manuel Madrid Torre, id.
 35 Juan Peroy Torre, id.
 36 Bruno Pérez Zarza, id.
 37 Guillermo Rodríguez Barrio, id.
 38 Maximiliano Salvador Salvador, id.
 39 Daniel Temprano Salvador, id.
 40 Francisco Temprano Barrio, id.
 41 Simeón Gómez Castaño, Riego del Camino.
 42 Lázaro Calles Cid, id.
 43 Juan Rodríguez Ramos, id.
 44 Manuel de la Fuente Rodríguez, id.
 45 Manuel del Estal Nogueras, id.
 46 Pablo Teso León, San Agustín de Campos.
 47 Fortunato Morillo Santiago, id.

48 D. Teodosio Fernández Tigero, San Esteban del Molar.
 49 Antonio Prieto Villafáfila, id.
 50 Fidel Villafáfila Cadenas, id.
 51 Saturnino Alonso Gil, Valdescorriel.
 52 Valentín Fernando Martín, id.
 53 José García Paino, id.
 54 Pedro García Vara, id.
 55 Epifanio González Vega, id.
 56 Angel Rodríguez Villarruel, Villafáfila.
 57 Alfonso Escaja del Teso, id.
 58 Balbino Gómez García, id.
 59 Dionisio Rodríguez Villarruel, id.
 60 Florencio Rodríguez Castilla, id.
 61 Fernando Castilla Orduña, id.
 62 Juan Antonio Dontero Carballo, id.
 63 Maximino Castilla Gutiérrez, id.
 64 Marcelino Campano Rábano, id.
 65 Martín Calzada Gutiérrez, id.
 66 Valeriano Fidalgo Miranda, id.
 67 Lorenzo Ruiz Gómez, id.
 68 Raimundo Robles Rodríguez, id.
 69 Ovidio Alonso Gutiérrez, id.
 70 Eustasio del Teso Alonso, id.
 71 Jerónimo Rodríguez Alonso, id.
 72 Amado Fernández Rodríguez, Villalobos.
 73 Cándido Centeno Deza, id.
 74 Eusebio Pozo de la Fuente, id.
 75 Emiliano Guerrero Calderón, id.
 76 José Calderón García, id.
 77 José Calderón Fernández, id.
 78 Magín Fernández López, id.
 79 Severiano Burón Romero, id.
 80 Trinidad García Vellido, id.
 81 Julián Alonso Blanco, Villalpando.
 82 Fernando Alvarez Fernández, id.
 83 Timoteo Allende García, id.
 84 Eustaquio Alonso Redondo, id.
 85 Cándido Allende Guerra, id.
 86 Sinfiriano Brugos Fernández, id.
 87 Nicasio Fernández Linacero, id.
 88 Anastasio García Semovilla, id.
 89 Ciriaco Méndez Chimeno, id.
 90 Mariano Martín Valdivieso, id.
 91 Santos Morán Arroyo, id.
 92 Julio Morales Núñez, id.
 93 Tomás Martínez Boyano, id.
 94 Orencio Nogal Núñez, id.
 95 Pedro Núñez Nájera, id.
 96 Práxedes Paniagua Núñez, id.
 97 Maximiliano Peláez Blanco, id.
 98 Tirso Sánchez García, id.
 99 Trinidad Sánchez Fernández, id.
 100 Guillermo Villasante Heno, id.
 101 Joaquín Villagómez Manso, id.
 102 Emiliano Zamora Delgado, id.
 103 Gregorio Arés Martín, Villamayor Campos.
 104 Celedonio del Amo Pinedo, id.
 105 Félix Alonso López, id.
 106 Ramón Bermejo Martín, id.
 107 Emilio Cañibano Herrero, id.
 108 Felipe Cruz Arenas, id.
 109 Leonardo Cepeda Diez, id.
 110 Guillermo Fernández Alonso, id.
 111 Vicente García Rivero, id.
 112 Paulino García Aguado, id.
 113 Víctor Iglesias Arias, id.
 114 Julio Rodríguez Núñez, id.
 115 Alejandro García Rodríguez, id.
 116 Aquilino López Burón, id.
 117 Carlos Martínez Labrador, id.
 118 Canuto López Burón, id.
 119 Eusebio Refoyo Paniagua, id.
 120 Emiliano Carnero Burón, id.
 121 Gaspar Martínez Diez, id.
 122 Isaac Movilla Burón, id.
 123 José Rodríguez Merino, id.
 124 José Cañibano Franco, id.

125 D. Ramón García Cañibano, Villamayor Campos
 126 Severiano Cañibano Moreno, id.
 127 Timoteo Blanco Burón, id.
 128 Trifón Burón García, id.
 129 Francisco García Burón, id.
 130 José Abril Esteban, Villardefallaves.
 131 Eduardo León Abril, id.
 132 Aquilino Chimeno Carbajo, Villárdiga.
 133 Alejandro Vázquez Gago, id.
 134 Benito Cuadrado Prado, Villarrín de Campos
 135 Higinio Gómez Prieto, id.
 136 Ignacio Ferreras Fernández, id.
 137 Manuel Gómez Gómez, id.
 138 Angel Iglesias Aliste, Vidayanes.
 139 Jerónimo Posada Asensio, id.
 140 Daniel Asensio Roales, Vidayanes
 141 Nazario Miranda Cepedillo, id.
 142 Ignacio Huelmo del Pozo, Vega Villalobos
 143 Dionisio Fernández Burón, id.
 144 Camilo Lera García, Valdescorriel
 145 Nicolás Martín Panizo, id.
 146 Salvador González Gestoso, id.
 147 Jeremías Fernández Fernández, Revellinos.
 148 Quintiniano Esteban León, id.
 149 Manuel Fernández Gallego, id.
 150 Ramón León Gallego, id.

Capacidades.

1 D. Antonio Toranzo León, Cañizo.
 2 Secundino González Toranzo, id.
 3 Pedro González Domínguez, id.
 4 Santos González Sotil, id.
 5 Ambrosio Castaño Rodríguez, id.
 6 Baldomero Castaño Rodríguez, id.
 7 Gervasio López González, id.
 8 Federico Carnero Lorenzo, id.
 9 Domingo Anta Uña, Cerecinos de Campos.
 10 Emilio Martínez Morillo, id.
 11 Santiago Miranda Núñez, id.
 12 Hipólito Rodríguez Rojo, id.
 13 Joaquín Peláez Gallego, id.
 14 Secundino Fernández Noguera, Granja de Morerueta.
 15 Pablo López García, Prado.
 16 Cándido Feroso Palmero, id.
 17 Timoteo Quesada López, id.
 18 Lázaro Fernández Alvarez, Revellinos.
 19 Torcuato Temprano Delgado, id.
 20 Sandalio Esteban León, id.
 21 Dionisio Sánchez Núñez, id.
 22 José Fernández Pascual, id.
 23 Lesmes Miranda Hidalgo, id.
 24 Luciano Anta Miranda, id.
 25 Basilio Miranda Hidalgo, id.
 26 Santiago Gutiérrez Gómez, Riego Camino.
 27 Hilario Panero Rodríguez, San Esteban del Molar.
 28 Eusebio Cadenas Vega, id.
 29 José Costilla Gutiérrez, id.
 30 Domingo Iglesias Vega, id.
 31 Justo Iglesias Labra, id.
 32 Pablo Iglesias Vega, id.
 33 Diego Iglesias García, id.
 34 Martín León Calzada, id.
 35 Manuel López Luna, id.
 36 Jesús Villafáfila Iglesias, id.
 37 Antero Rodríguez Fernández, Villalobos
 38 Bernardo Tigero Vega, id.
 39 Francisco Baladrón Martínez, id.
 40 José López Fernández, id.
 41 Juan Lobo Manrique, id.
 42 Julián Alvarez Tigero, id.
 43 Jacinto Lobo Manrique, id.
 44 Victorio Lobo Manrique, id.
 45 Gregorio Allende López, Villalpando
 46 Vicente Alonso San Pedro, id.
 47 José Allende Caramazana, id.
 48 Julián Allende Infestas, id.
 49 Evaristo Conejo Carbajo, id.

50 D. Lucas Cepeda Cepeda, Villalpando.
 51 Teógenes Fernández Alonso, id.
 52 Manuel Riaño Caramazana, id.
 53 Mariano Rodríguez López, id.
 54 Arcadio Rodríguez Carricajo.
 55 Constantino Villagómez Manso, id.
 56 Ezequiel Valtero Andrés, id.
 57 Eutiquiano Aguado Alonso, Villamayor de Campos.
 58 Bernardino Atienza Esteban, id.
 59 Telesforo Cañibano Rojo, id.
 60 Acacio Torio Rodríguez, id.
 61 Manuel Diez López, id.
 62 Deogracias Lozano Rodríguez, id.
 63 José Lozano Rodríguez, id.
 64 Silvinio Ordás Rodríguez, id.
 65 Carlos Estébanez Represa, Villanueva del Campo.
 66 Tomás Riol Ibarra, id.
 67 Anastasio Pérez González, id.
 68 Cayo Escarda Carnero, id.
 69 Francisco Romero Carnero, id.
 70 Mariano Aparicio Perrote, id.
 71 Salvador Fernández Pérez, id.
 72 Eusebio Santo Tomás Fontanilla, id.
 73 Manuel Andrés Gutiérrez, Villarrín Campos
 74 Timoteo Gómez Temprano, id.
 75 Didimo Temprano Gómez, id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zamora á veintiocho de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Avellón.

Juzgados de primera instancia.

MONFORTE

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á un sujeto que se dice se llama Francisco Barasarce, cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, y su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, número quince, ó se constituya en prisión en la carcel del partido á responder de las consecuencias del sumario que contra dicho sujeto se instruye por asesinato de María Juana Fraga y robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la carcel del partido.

Dado en Monforte á cinco de Agosto de mil novecientos nueve.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—D. O. de S. S.ª, Toribio Diez.

Señas del indicado sujeto.

Es soltero, de unos treinta y seis á cuarenta años, dice es natural de Zamora unas veces, otras de Asturias y otras de Irún, tiene color trigueño, bigote negro, ojos castaños, dientes bien hechos y blancos, de acento castellano, es pordiosero, de estatura regular, gasta gorra de bisera oscura con pintas blancas, traje obscuro, calza alpargatas y lleva consigo un saquito ó almohada donde recoje la limosna.

R—2198